

TRIBUNAL PLENO
ASUNTOS DE LOS QUE SE DIO CUENTA EN LA
SESIÓN PÚBLICA A DISTANCIA DEL PLENO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

| | | <u>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:</u> |
|----|---|---|
| 1. | <p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 29 de octubre de 2020)</u></p> <p>201/2020</p> <p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de Decretos N° LXVI/RFCNT/0512/2019 I P.O., LXVI/RFLEY/0513/2019 I P.O., LXVI/RFLEY/0665/2020 III P.E. y LXVI/RFLEY/0666/2020 III P.E., mediante los cuales se reformaron la Constitución Política y las Leyes Orgánica del Poder Ejecutivo, Orgánica del Poder Judicial, de Derechos de los Pueblos Indígenas y Electoral, todas del Estado de Chihuahua, publicados en el Periódico Oficial de esa entidad federativa de 4 de marzo de 2020 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK).</p> | <p>PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.</p> <p>SEGUNDO. Se declara la invalidez de los Decretos N° LXVI/RFCNT/0512/2019 I P.O., LXVI/RFLEY/0513/2019 I P.O., LXVI/RFLEY/0665/2020 III P.E. y LXVI/RFLEY/0666/2020 III P.E., publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el cuatro de marzo de dos mil veinte, en atención a lo expuesto en el apartado IV de esta decisión y, por extensión, la del Decreto N° LXVI/DRFCT/0688/2020 I D.P., publicado en esa misma fecha y medio de difusión oficial, en términos del apartado V de esta determinación.</p> <p>TERCERO. Las declaraciones de invalidez decretadas en este fallo surtirán sus efectos a los doce meses siguientes a la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Chihuahua, en los términos precisados en el apartado V de la presente ejecutoria.</p> <p>CUARTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.</p> |
| 2. | <p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 3 de noviembre de 2020)</u></p> <p>245/2020 Y SU ACUMULADA 250/2020</p> <p>ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD promovidas por los partidos políticos del Trabajo y Movimiento Ciudadano, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Constitución Política y del Código de Instituciones y Procesos Electorales, ambas del Estado de Puebla, publicadas en el Periódico Oficial de esa entidad de 29 de julio de 2020 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT).</p> | <p>PRIMERO. Es procedente, pero infundada la presente acción de inconstitucionalidad y su acumulada.</p> <p>SEGUNDO. Se desestima la acción de inconstitucionalidad respecto del artículo 12, párrafo tercero, en su porción normativa “Lo anterior, sin perjuicio de la utilización del género masculino para la construcción gramatical del texto legal”, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, adicionado mediante el decreto publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintinueve de julio de dos mil veinte.</p> |

TERCERO. Se reconoce la validez de los artículos 12, párrafo tercero —con la salvedad precisada en el punto resolutivo segundo—, al tenor de la interpretación conforme en virtud de la cual la porción normativa “salvo las disposiciones expresas que determinen la aplicación diferenciada de géneros” debe entenderse que se refiere exclusivamente a las disposiciones que pretendan acelerar la igualdad sustantiva de la mujer en su participación política y social, y 35, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como 215 Bis y 215 Ter del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, reformado y adicionados, respectivamente, mediante los decretos publicados en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintinueve de julio de dos mil veinte, en atención a lo expuesto en los apartados VII y VIII de esta decisión.

CUARTO. Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

| | | |
|---|--|--|
| 3. 236/2020 Y SUS ACUMULADAS 237/2020 Y 272/2020 | <p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 5 de noviembre de 2020)</u></p> <p>ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD promovidas por los partidos políticos de Baja California y Acción Nacional, demandando la invalidez del Decreto número 85, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política y de la Ley Electoral, ambas del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el 24 de julio de 2020 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ).</p> | <p style="text-align: center;">EN LISTA</p> |
| 4. 59/2019 Y SU ACUMULADA 60/2019 | <p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 7 de enero de 2020)</u></p> <p style="text-align: center;"><u>(Retirado el 26 de mayo de 2020)</u></p> <p style="text-align: center;"><u>(Listado por segunda vez el 4 de agosto de 2020)</u></p> <p>ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD promovidas por la Fiscalía General de la República y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Jalisco y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del mencionado Estado y sus Municipios, publicados en el Periódico Oficial de esa entidad de 11 de mayo de 2019, mediante Decreto 27256/LXII/19 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN).</p> | <p style="text-align: center;">EN LISTA</p> |
| 5. 262/2020 | <p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 9 de noviembre de 2020)</u></p> <p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por el Partido Político Nacional Movimiento Ciudadano, demandando la invalidez del Decreto por el que se reforma la fracción IV y se adiciona la fracción IV Bis del artículo 232 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 24 de julio de 2020 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES).</p> | <p style="text-align: center;">EN LISTA</p> |
| 6. 87/2020 | <p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 26 de octubre de 2020)</u></p> <p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de leyes de ingresos Municipales del Estado de Puebla, publicadas en el Periódico Oficial de esa entidad de 26 y 27 de diciembre de 2019, mediante Decretos dieciocho y diecinueve (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ).</p> | <p style="text-align: center;">EN LISTA</p> |
| 7. 21/2020 | <p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 5 de noviembre de 2020)</u></p> <p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de leyes de ingresos Municipales del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal de 2020, publicadas en el Periódico Oficial de esa entidad de 25 de diciembre de 2019 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA).</p> | <p style="text-align: center;">EN LISTA</p> |

| | | | |
|-----|--|---|-----------------|
| 8. | | <p><u>(Listado por primera vez el 5 de noviembre de 2020)</u></p> <p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de la Ley de Ingresos y el Decreto 661 por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos, ambas del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal de 2020, publicadas en el Periódico Oficial de esa entidad de 29 de enero de 2020 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN).</p> | EN LISTA |
| 9. | 116/2020 | <p><u>(Listado por primera vez el 8 de octubre de 2020)</u></p> <p><u>(Retirado el 27 de octubre de 2020)</u></p> <p><u>(Listado por segunda vez el 9 de noviembre de 2020)</u></p> <p>ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD promovidas por Diputados Integrantes de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de los Decretos 314 y 315, mediante los cuales se reforman y derogan diversas disposiciones de las Leyes de Hacienda y de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2020, ambas del mencionado Estado, publicados en el Periódico Oficial de esa entidad de 31 de diciembre de 2019 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ).</p> | EN LISTA |
| 10. | 99/2020 Y SU ACUMULADA 100/2020 | <p><u>(Listado por primera vez el 4 de agosto de 2020)</u></p> <p>ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD promovidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de esa entidad, publicada en la Gaceta Oficial local de 1° de agosto de 2019 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN).</p> | EN LISTA |
| 11. | 95/2019 Y SU ACUMULADA 98/2019 | <p><u>(Listado por primera vez el 7 de enero de 2020)</u></p> <p><u>(Listado por segunda vez el 4 de agosto de 2020)</u></p> <p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por diputados integrantes de la Décimo Quinta Legislatura del Estado de Baja California Sur, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Constitución Política y de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente, ambas del mencionado Estado, publicadas en el Boletín Oficial de esa entidad de 12 de diciembre de 2018, mediante Decreto 2576 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ).</p> | EN LISTA |
| | 2/2019 | | |

| | | |
|-----|---|-----------------|
| 12. | <p><u>(Listado por primera vez el 27 de agosto de 2020)</u></p> <p>223/2019</p> <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del mencionado Estado, demandando la invalidez del artículo 33 de la Ley Estatal de Asentamientos Humanos, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 27 de agosto de 2012, así como de su acto de aplicación, consistente en el oficio SOPOT/0128/2019 del Secretario de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, de fecha 3 de mayo de 2019, dirigido a la Presidenta Municipal de Pachuca de Soto (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN)</p> | EN LISTA |
| 13. | <p><u>(Listado por primera vez el 4 de agosto de 2020)</u></p> <p>61/2019</p> <p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley 248 de Comunicación Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial local de 17 de mayo de 2019 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA).</p> | EN LISTA |
| 14. | <p><u>(Listado por primera vez el 7 de enero de 2020)</u></p> <p><u>(Listado por segunda vez el 27 de agosto de 2020)</u></p> <p>70/2019</p> <p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Cultura y Justicia Cívica para el Estado de Nayarit, publicada en el Diario Oficial de esa entidad de 5 de junio de 2019 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN).</p> | EN LISTA |
| 15. | <p><u>(Listado por primera vez el 27 de agosto de 2020)</u></p> <p>266/2019</p> <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León en contra del Poder Legislativo del mencionado Estado, demandando la invalidez del artículo 85, fracción XXIV, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de dicha entidad, reformado mediante Decreto número 140, publicado en el Periódico Oficial local el 24 de mayo de 2019 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN).</p> | EN LISTA |
| 16. | <p><u>(Listado por primera vez el 29 de octubre de 2020)</u></p> <p>88/2019</p> <p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas para el Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 22 de julio de 2019, mediante Decreto 260 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ).</p> | EN LISTA |

| | | |
|----------|--|-----------------|
| 17. | <p><u>(Listado por primera vez el 29 de octubre de 2020)</u></p> | |
| 138/2019 | <p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Puebla, reformadas y publicadas mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 8 de noviembre de 2019 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK).</p> | EN LISTA |
| 18. | <p><u>(Listado por primera vez el 5 de noviembre de 2020)</u></p> | |
| 104/2019 | <p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de los artículos 6 y 54, fracción VIII, de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado de Baja California Sur, reformados mediante Decreto publicado en el Boletín Oficial de esa entidad de 16 de agosto de 2019 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES).</p> | EN LISTA |
| 19. | <p><u>(Listado por primera vez el 5 de noviembre de 2020)</u></p> | |
| 114/2020 | <p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de los artículos 6 y 54, fracción VIII, de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado de Baja California Sur, reformados mediante Decreto 2698, publicado en el Boletín Oficial de esa entidad de 20 de enero de 2020 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES).</p> | EN LISTA |
| 20. | <p><u>(Listado por primera vez el 27 de noviembre de 2017)</u></p> <p><u>(Listado por segunda vez el 9 de noviembre de 2020)</u></p> | |
| 102/2017 | <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Yecapixtla, Estado de Morelos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Constitución Política y de las Leyes Orgánica Municipal y General de Hacienda Municipal, todos del mencionado Estado, publicados en el Periódico Oficial de esa entidad de 22 de febrero de 2017, mediante Decretos 1610 y 1611 (PONENCIA DE LA SEÑORA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).</p> | EN LISTA |
| 21. | <p><u>(Listado por primera vez el 27 de noviembre de 2017)</u></p> <p><u>(Listado por segunda vez el 9 de noviembre de 2020)</u></p> | |
| 103/2017 | <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Puente de Ixtla, Estado de Morelos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Constitución Política y de las Leyes Orgánica Municipal y General de Hacienda Municipal, todos del mencionado Estado, publicados en el Periódico Oficial de esa entidad de 22 de febrero de 2017, mediante Decretos 1610 y 1611 (PONENCIA DE LA SEÑORA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).</p> | EN LISTA |

| | | |
|----------|--|-----------------|
| 22. | <p><u>(Listado por primera vez el 27 de noviembre de 2017)</u></p> <p><u>(Listado por segunda vez el 9 de noviembre de 2020)</u></p> | |
| 104/2017 | <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Ocuituco, Estado de Morelos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Constitución Política y de las Leyes Orgánica Municipal y General de Hacienda Municipal, todos del mencionado Estado, publicados en el Periódico Oficial de esa entidad de 22 de febrero de 2017, mediante Decretos 1610 y 1611 (PONENCIA DE LA SEÑORA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).</p> | EN LISTA |
| 23. | <p><u>(Listado por primera vez el 9 de noviembre de 2020)</u></p> | |
| 111/2020 | <p>CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre la Primera y la Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, por una parte, las contradicciones de tesis 438/2018, 459/2018 y 411/2019 y, por la otra, 477/2019 y 503/2019 (PONENCIA DE LA SEÑORA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).</p> | EN LISTA |
| 24. | <p><u>(Listado por primera vez el 9 de noviembre de 2020)</u></p> | |
| 176/2020 | <p>CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre la Primera y la Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, respectivamente, la controversia constitucional 45/2012 y la contradicción de tesis 101/2017 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS).</p> | EN LISTA |
| 25. | <p><u>(Listado por primera vez el 7 de enero de 2020)</u></p> <p><u>(Listado por segunda vez el 16 de junio de 2020)</u></p> <p><u>(Retirado el 26 de octubre de 2020)</u></p> <p><u>(Listado por tercera vez el 9 de noviembre de 2020)</u></p> | |
| 98/2018 | <p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la entonces Procuraduría General de la República, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 10 de octubre de 2018, mediante Decreto 864 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES).</p> | EN LISTA |
| 26. | <p><u>(Listado por primera vez el 29 de agosto de 2019)</u></p> <p><u>(Listado por segunda vez el 9 de noviembre de 2020)</u></p> | |
| 19/2017 | <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Guadalupe, Estado de Nuevo León, demandando la invalidez de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016 (PONENCIA DE LA SEÑORA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).</p> | EN LISTA |

27.

17/2018

(Listado por primera vez el 29 de agosto de 2019)

(Listado por segunda vez el 9 de noviembre de 2020)

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Apodaca, Estado de Nuevo León, en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, locales y federales, demandando la invalidez de las Leyes General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016, y de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del mencionado Estado, publicada en el Periódico Oficial local el 27 de noviembre de 2017, mediante Decreto 312 (PONENCIA DE LA SEÑORA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2020
EL SECRETARIO GENERAL
DE ACUERDOS

LIC. RAFAEL COELLO CETINA

EN LISTA

Documento
Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada
Nombre del documento firmado: 109 - 10 de noviembre de 2020- A DISTANCIA.docx
Identificador de proceso de firma: 24732

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

| | | | | | |
|-----------------|---|---|-------------------------------|----|-------------|
| Firmante | Nombre | RAFAEL COELLO CETINA | Estado del certificado | OK | Vigente |
| | CURP | COCR700805HDFLTF09 | | | |
| Firma | Serie del certificado del firmante | 706a6673636a6e00000000000000000000000000001b34 | Revocación | OK | No revocado |
| | Fecha (UTC / Ciudad de México) | 10/11/2020T21:16:28Z / 10/11/2020T15:16:28-06:00 | Estatus firma | OK | Valida |
| | Algoritmo | SHA256/RSA_ENCRYPTION | | | |
| | Cadena de firma | 83 55 77 a3 cd 83 0e fa 81 1b e9 b6 67 a4 12 8d ce b7 00 33 10 ac a3 e6 2e 71 a4 cc 45 31 4d 59 2a 59 fa 3d a6 39 e5 14 7e 82 53 ec 60 7b 93 0c 96 8f 98 95 34 c8 31 a4 c8 b7 79 15 63 73 61 0d 2c 6d 9c 13 8c 13 e6 4f 56 f9 a5 4d d6 69 52 98 90 58 a1 c4 70 8e 58 c0 4e d0 63 5c f4 97 d1 17 01 00 2b fd 47 c2 de 18 31 84 55 00 15 07 a5 f4 21 aa 5b f4 00 fb e4 c6 d6 f3 d0 74 5b 19 48 26 62 47 e9 e6 f8 81 fa 88 75 10 87 39 98 d2 c1 ef cf 85 a8 b8 56 0f 38 1f e3 08 d3 ef 01 0a 4b 81 80 ab f2 b7 65 2f c4 34 8b 7a 87 2c f5 07 24 a6 61 63 cc 73 34 37 9e e5 52 22 88 07 e4 4d da 7d d1 d9 ab 8f 0f 70 10 a2 39 0c 1d a7 29 51 c7 96 06 9a 1d 85 94 0a 7a fa f8 d0 f5 8e 83 47 4c e9 a8 f9 7c 8b 54 b1 c1 8f 15 60 39 1c 9a f7 b9 56 62 82 3b fd 14 cb 05 11 d2 2d e5 e6 8a 4a 34 02 | | | |
| Validación OCSP | Fecha (UTC / Ciudad de México) | 10/11/2020T21:16:29Z / 10/11/2020T15:16:29-06:00 | | | |
| | Nombre del emisor de la respuesta OCSP | OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación | | | |
| | Emisor del certificado de OCSP | AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación | | | |
| | Número de serie del certificado OCSP | 706a6673636a6e00000000000000000000000000001b34 | | | |
| Estampa TSP | Fecha (UTC / Ciudad de México) | 10/11/2020T21:16:28Z / 10/11/2020T15:16:28-06:00 | | | |
| | Nombre del emisor de la respuesta TSP | TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación | | | |
| | Emisor del certificado TSP | AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación | | | |
| | Identificador de la secuencia | 3446306 | | | |
| | Datos estampillados | C77F9EA03F7FC075186196E4C40EADA36BE9052A | | | |